

Sancti Spiritus
C. 1. 1. 1.

facienda el dicho don Juan de S. Juan y sus herederos
sumas de los dichos don Juan de S. Juan y sus herederos
& don Juan de S. Juan y sus herederos
de la villa de S. Juan de los Rios

Real cedula
de S. Juan
de la villa de
S. Juan de los Rios

Yo el Rey en su Consejo de S. Juan de los Rios
mandamos que el dicho don Juan de S. Juan y sus herederos
deben de pagar a los dichos señores de S. Juan de los Rios
por cada año de su vida y de su herederos
una suma de diez reales de plata
por cada casa que se edificare
en la villa de S. Juan de los Rios
y que el dicho don Juan de S. Juan y sus herederos
deben de pagar a los dichos señores de S. Juan de los Rios
por cada año de su vida y de su herederos
una suma de diez reales de plata
por cada casa que se edificare
en la villa de S. Juan de los Rios
y que el dicho don Juan de S. Juan y sus herederos
deben de pagar a los dichos señores de S. Juan de los Rios
por cada año de su vida y de su herederos
una suma de diez reales de plata
por cada casa que se edificare
en la villa de S. Juan de los Rios

2 toffs
97

Yo el Rey en su Consejo de S. Juan de los Rios
mandamos que el dicho don Juan de S. Juan y sus herederos
deben de pagar a los dichos señores de S. Juan de los Rios
por cada año de su vida y de su herederos
una suma de diez reales de plata
por cada casa que se edificare
en la villa de S. Juan de los Rios
y que el dicho don Juan de S. Juan y sus herederos
deben de pagar a los dichos señores de S. Juan de los Rios
por cada año de su vida y de su herederos
una suma de diez reales de plata
por cada casa que se edificare
en la villa de S. Juan de los Rios

